

MAT: Regulariza y Aprueba Bases Postulación Proyectos para optar a Subvención Municipal 2018.-

Monte Patria, 13 de noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 14.674.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.418, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.435, del 25 de septiembre de 2017, que aprueba la Ordenanza sobre Subvenciones Municipales;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

1. La Ordenanza sobre Subvenciones Municipales, aprobada con el acuerdo de Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 29 del 12 de septiembre de 2017, y sancionada mediante Decreto Alcaldicio N° 12.435, del 25 de septiembre de la presente anualidad.
- Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 26 bis de la Ley N° 19.418, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, que establece que *"Para postular al otorgamiento de subvenciones y otros aportes fiscales o municipales, las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán presentar un proyecto conteniendo los objetivos, justificación y costos de las actividades"*;
2. La necesidad de regular la presentación de proyectos para optar a Subvención Municipal.

DECRETO:

1.- REGULARÍZASE y APRUÉBASE las siguientes Bases de Postulación de Proyectos para optar a Subvención Municipal 2018:

BASES POSTULACION PROYECTOS PARA OPTAR A SUBVENCION MUNICIPAL 2018

Las presentes bases pretenden regular la presentación de proyectos para optar a Subvención Municipal, de acuerdo a Ley Orgánica Constitucional de Municipales y los artículos 26 y 26 bis de la Ley N° 19.418, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

1.- BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias todas las Organizaciones Comunitarias con su personalidad jurídica vigente, regidas por la Ley N° 19.418, u otras Instituciones de beneficencia pública que cuentan con legalidad acreditada por cualquier organismo del Estado.

Además de tener personalidad jurídica vigente deben estar inscritas en el registro único de personas receptoras de fondos públicos. Verificar en <https://www.registros19862.cl/certificado/institucion> o en dependencias de Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES:

a.- Los proyectos presentados sólo deberán ir referidos a una línea de Financiamiento. En ningún caso incluirán dentro de los gastos de operación los Pagos Luz, Agua, Teléfono, Y otro Similar.



- b.- El nombre del proyecto deberá estar relacionado directamente con el objetivo del mismo, no se aceptaran nombres de fantasía que distraigan del verdadero objetivo del proyecto.
- c.- Las Organizaciones postulantes deberán contar con un 20% mínimo de aporte al Proyecto, Monto por el cual deberá estar en la cuenta de ahorro de a nombre de la organización. En los casos que sea mano de obra, deberán presentar la carta de compromiso equivalente al aporte.
- d.- Para las organizaciones que presenten proyectos por primera vez el monto a solicitar no podrá ser superior a \$800.000 pesos, incluyendo de igual manera el 20% del aporte por parte de la Organización.

3.- INICIATIVAS A FINANCIAR:

El proyecto podrá ir destinado a las siguientes líneas de financiamiento;

A.- DEPORTE: En esta línea las Organizaciones y Clubes Deportivos podrán postular iniciativas destinadas al desarrollo deportivo de niños, niñas, jóvenes, adultos, en beneficio de la comunidad en general incluyendo también los recursos materiales para ejecutarlos. También serán financiados los viajes para agrupaciones que tengan encuentros deportivos fuera de la comuna.

Estas actividades deberán ser promovidas por la organización, en especial se financiarán actividades Deportivas tradicionales y no tradicionales, tales como: - Campeonatos de Fútbol - Campeonatos de Down-Hill - Campeonatos de Voleibol - Campeonatos de Tenis - Encuentros de BMX - Encuentros de Break-Dance - Otras actividades en torno al encuentro y desarrollo deportivo.

B.- CAPACITACIÓN Y MANUALIDADES:

En esta línea las agrupaciones podrán presentar iniciativas relacionadas con actividades que beneficien la formación personal, el desarrollo de la identidad y habilidades de la comunidad. Estas actividades pueden ser;

- Taller de Madera.
- Taller de Tejidos.
- Taller de Totoras.
- Taller de Bordados.
- Taller de Macramé.
- Taller de Mosaicos.
- Taller de Telares.
- Taller de Cueros.
- Capacitación en Oficios Varios.

C.- SALUD: En esta línea las Agrupaciones pueden presentar iniciativas relacionadas al trabajo y actividades a la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o personas que padecen de alguna enfermedad de carácter crónico. Además esta línea subvencionará la adquisición de implementos técnicos que permitan el desarrollo y mejora en su calidad de vida. Tales como;

- Taller de Primeros Auxilios.
- Taller de Lenguaje de Señas
- Taller de Alimentación Saludable.
- Atención oftalmológica y adquisición de Lentes.
- Adquisición Bastones ortopédicos.
- Adquisición Silla de Ruedas.
- Adquisición Andador (Burrito)
- Adquisición de kit de primeros auxilios.
- Adquisición de Glucómetro para personas con Diabetes.
- Adquisición de Tomas de Presión.
- Adquisición Pañales para adultos.
- y cualquier otro taller o bienes que cumplan con la acción de salud.

D.- CULTURA: En esta línea las agrupaciones de carácter Cultural podrán financiar iniciativas que rescaten la identidad y patrimonio de la comuna, así como también la promoción de actividades en torno al desarrollo y formación artística de los habitantes de la comuna, tales como

- En caso de fiestas costumbristas, religiosas y populares, podrán financiar ser financiado traslado y colaciones como también la Promoción y difusión de la actividad (pasacalles, pendones etc.)
- Campeonatos de cueca
- Encuentros de bailes tradicionales y no tradicionales
- Talleres de Formación en el área artística
- Compra De Alimentos para Fiestas Tradicionales.
- Y toda iniciativa destinada al fomento de la cultura en la comuna de Monte de Patria.



E.- CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA: En esta línea se podrán presentar todas las iniciativas, destinadas al fomento de acciones ligadas con la capacitación y educación turística, actividades y promoción turística de la comuna, tales como;

- Capacitación en guías de turismo: De aventura, guía de turismo local, guía de turismo de sitio, guías de cabalgatas o baquiano, guía de turismo de intereses especiales (astro turismo, arqueoastriturismo, observación de flora y fauna, pesca deportiva, entre otros)
- Capacitación técnica en actividades de turismo aventura: Escaladas, Montañismo, paddle surf, trekking, cabalgatas, entre otros.
- Actividades Outdoor; senderismo, trekking, campamentos de verano, cicletadas, pesca deportiva.
- Otras actividades, turismo patrimonial; Arqueoastriturismo, de naturaleza, turismo religioso, turismo cultural.
- Promoción turística: A emprendedores turísticos naturales o como empresa, que demuestren experiencia certificada o con permiso municipal o patente comercial; desde guías turísticos, tour operadores, alojamientos turísticos y restaurantes.
- Folletería, pendones, pasacalles, difusión en radio, diseño y compra de dominio de sitio web.

F.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: En estas líneas se podrán presentar todas las iniciativas destinadas a la preservación y cuidado del medio ambiente, a través de la gestión de residuos, con proyectos tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre la prevención y valorización de residuos, apoyar proyectos que contribuyan a la adaptación del cambio climático, fomentando el uso eficiente del agua y de la energía, y aprovechando los recursos disponibles en el territorio de forma sustentable, tales como;

- Contenedores para basura y residuos reciclables; - Fabricación de Composteras;
- Reciclaje creativo;
- Letreros que generen educación y conciencia en la comunidad;
- Generación de puntos verde;
- Capacitaciones técnicas en actividades sobre gestión de residuos y cambio climático;
- Folletería para difusión para campañas ambientales, que fomenten el cuidado del medio ambiente;
- Intervención de espacios que generen el desarrollo climático sustentable. (huertas, reforestación, sistema de riego) etc.

G.- INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO: En esta Línea se las organizaciones podrán presentar proyectos de mejoramiento e infraestructura de espacios tales como:

- Instalación y cambio de grifería y artefactos de baño;
- Pintura interior y exterior; - Instalación, reparación o cambios de puertas y ventanas;
- Instalación, reparación y cambio de piso;
- Instalación, reparación y cambio de cielo y cubierta;
- Forro interior;
- Instalación, reparación o cambio de protecciones de seguridad en ventanas y puertas;
- Instalación, reparación o cambio de pérgolas sin cubierta;
- Instalación, reparación o cambio de cierre perimetral(*) *Previamente se debe solicitar certificado de informaciones previas, que señalará las especificaciones que debe tener (altura, transparencia, etc.)

H.- EQUIPAMIENTO: en esta línea las organizaciones podrán postular proyectos destinados a la compra de Mobiliario tales como;

- Compra de equipos generadores de electricidad;
- Containers donde se utilicen como espacios destinados exclusivamente al uso de la organización;
- Sillas, Mesas etc.

En esta líneas (Infraestructura, mejoramiento y Equipamiento) el monto máximo fijado será de \$3.000.000 con el cofinanciamiento equivalente al 20% por parte de la organización adicionales al aporte.

De igual manera las organizaciones para estas líneas, deberán acreditar dominio y/o posesión sobre el terreno que se verá beneficiado por esta subvención tales como;

- Fotocopia de Título de dominio vigente
- Fotocopia de Contrato de arriendo

I.- HORAS MÁQUINAS: En esta línea de Financiamiento las organizaciones podrán presentar proyectos tales como;

- Emparejamiento, nivelación de terrenos para canchas deportivas;
- Mejoramiento de caminos;
- Traslado de escombros y basurales; Habilitación de terrenos etc.

4.- ¿CUÁNTO ES EL MONTO QUE SE PUEDE SOLICITAR POR PROYECTO?



Para las Instituciones que ya han recibido subvención, el monto máximo a postular en el proyecto alcanzará a igual monto año 2017 aumentado sólo en un 3%, este aumento debe venir incluido en la formulación del proyecto, presentado por la organización, en ningún caso la Municipalidad automáticamente aumentara el monto.

5.- ¿CUÁL ES EL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS PROYECTOS?

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución máxima de 9 meses, contado desde el mes de Abril de 2018 a Diciembre de 2018, pudiendo excepcionalmente por el origen del proyecto haber proyectos de ejecución desde enero del 2017.

6.- ¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN?

- a) Formato de presentación de proyectos uno en Original y dos fotocopias, los documentos solo deben venir en original (1 copia).
- b) Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde.
- c) Fotocopia de libreta de ahorro de la Institución donde aparece el nombre de la Institución y N° de cuenta.
- d) Fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), Tesorero (a) y Secretario (a). e) Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
- f) Carta de compromiso con detalle en caso de existir aportes de la Agrupación, especificando en qué consiste este aporte (carta de aportes propios), esta deberá venir firmada por la directiva.
- g) Cotización de los recursos solicitados en el proyecto
- h) Nómina de socios activos de la organización, incluyendo nombre, R.U.T. y firma.
- i) Copia de acta de la organización, donde se toma la decisión de presentar el proyecto identificando número de votos a favor y en contra de la idea presentada. El acta deberá venir firmada por todos los socios presentes en la reunión. Esta acta no será solicitada a Instituciones que no sean organizaciones sociales regidas por la Ley N°19.418.-
- j) Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización.
- k) Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos.
- l) Incorporar certificado de rendiciones pendientes, solicitado en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
- m) Certificado de Receptores Públicos.

7.- ¿CÓMO SE SELECCIONARÁN LOS PROYECTOS?

La Dirección de Desarrollo Comunitario, evaluará los proyectos durante el mes de Noviembre, verificando que se cumpla con todos los requisitos legales en conformidad al establecido en el artículo 5 ° de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como asimismo la situación de las rendiciones anteriores. Se podrá requerir además, en caso cuando sea necesario, información complementaria a la ya presentada por la organización para subsanar observaciones, a modo de ejemplo coherencia de presupuesto, plazos, metodología, coherencia de objetivos, entre otros.

Una vez admisible, la Dirección de Desarrollo Comunitario preparará un informe que resume a lo menos la siguiente información:

- a) Aportes solicitados son destinados al desarrollo de proyectos específicos, complementarios con las acciones que desarrolla el Municipio.
- b) Cobertura de los proyectos en términos de beneficiarios y territorial.
- c) Que la gestión de la organización fortalezca la participación ciudadana y sea un real aporte para los vecinos de la comuna de Monte Patria.
- d) Capacidad de autogestión de la organización solicitante, que se vea refleja en su plan de actividades y recursos que maneje.
- e) Relación en Porcentaje de aporte solicitado, aporte propio y costo total del proyecto.
- f) Coherencia entre actividades y presupuesto.
- g) La Disponibilidad de la organización de colaborar con el Municipio y dar prioridad en la atención de beneficiarios derivados por esta Institución.
- h) Sin perjuicio de lo anterior, el honorable Concejo Municipal, podrán rechazar y/o dirimir el monto de la subvención solicitada.

8.- ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS?

El plazo máximo de presentación de proyectos será desde el día lunes 02 de Octubre hasta el día martes 31 de Octubre de 2017 a las 12:00 horas en la Oficina de Partes del Municipio.

No se recibirán proyectos fuera de este plazo, quedando automáticamente la Institución eliminada del proceso de subvención año 2018.

9.- ¿CÓMO SE DARÁN A CONOCER LOS RESULTADOS DEL PROYECTO?

Los proyectos seleccionados se darán a conocer una vez que el Concejo Municipal ratifique la propuesta técnica del Municipio, la Dirección de Desarrollo Comunitario informara a las Organizaciones Beneficiadas mediante carta certificada al domicilio mencionado en el formulario del proyecto.

10.- ¿CUÁLES SERÁN LAS ETAPAS DEL PROYECTOS Y COMO LA COMUNIDAD EXHIBIRÁ LOS RESULTADOS?

- a) Se Desarrollará en primer lugar una etapa de preparación en la ejecución y manejo de recursos, a fin de que se conozcan todos los requisitos, normas y reglas administrativas del manejo de los fondos y de su rendición.
- b) Se desarrollará un proceso de discusión y orientación de la ejecución del proyecto, estableciendo un convenio con los acuerdos adoptados, en relación a las acciones que obligatoriamente debe desarrollar la Organización.
- c) El Municipio definirá de acuerdo al tipo de proyecto presentado y su disponibilidad de caja la forma de desembolso de los recursos, lo que será establecido en el convenio y acuerdo operativo de ejecución del proyecto.
- d) Se depositarán los fondos en la cuenta de ahorro de la organización, a fin de que queden dispuestos para la ejecución de su iniciativa.
- e) Se desarrollará un proceso de seguimiento y asesoría permanente durante la ejecución del proyecto.
- f) Una vez terminado el proyecto la organización deberá realizar una rendición financiera de los recursos, de acuerdo al reglamento económico de este fondo, incluyendo un informe detallado que de cuenta de las acciones desarrolladas, este informe deberá contener fotografías de las actividades realizadas y nóminas de asistencia (si corresponde)
- g) Será obligatorio, realizar invitación al honorable concejo municipal y el alcalde, para que participe en la actividad financiada por este fondo, y en caso de ser materiales se deberá incorporar el uso de la imagen corporativa del municipio.

11.- NO SE ACEPTARAN LAS POSTULACIONES QUE:

- 1.- Las organizaciones tengan su directiva vencida.
- 2.- Las organizaciones que no estén inscritos en registro de receptores de fondos públicos.
- 3.- Las organizaciones que no presenten su propuesta en formato subvención 2017.
- 4.- Las organizaciones que tengan rendiciones pendientes de subvención de años anteriores.
- 5.- Se exigirá a las organizaciones que en la participación de su directiva, exista dirigentes que no tengan rendiciones pendientes con otras organizaciones.
- 6.- Las organizaciones que no tengan libreta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización.

2.- Valídense todas aquellas postulaciones efectuadas dentro de los plazos señalados en las presentes bases

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Estela Bruna Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ALCALDE (S) DE MONTE PATRIA**

- RALC/FFC/ffc
- DIDECO - Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal (Of. de Partes)
 - Archivo Dirección Jurídica